

Serie Fichas ALADI

EL COMERCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS

Ficha N° 6

Montevideo, Diciembre 2020



¿Qué se entiende por comercio internacional de servicios?

A los efectos de definir el concepto de “comercio internacional de servicios”, se debe analizar las diferencias que presenta esta disciplina con el comercio de mercancías, así como las diferentes modalidades que existen para su suministro.

Con respecto a su diferenciación de los bienes, los servicios presentan las siguientes particularidades:

- Son intangibles y no almacenables
- Normalmente no se aplican aranceles
- Las regulaciones internas son muy importantes
- Pueden tener un impacto sobre muchos diferentes productores y consumidores

Por otra parte, el comercio internacional de servicios no sólo abarca el intercambio transfronterizo de servicios, como en el caso de los bienes, sino que también comprende otras formas de transacción, como el consumo en el extranjero (ej. turismo), presencia comercial en un mercado (ej. establecimiento de una filial) o presencia temporal de proveedores de servicios (ej. viajeros por negocios). Asimismo, el alcance de las disciplinas pertinentes no se circunscribe a las medidas que afectan a los servicios, sino que se extiende a las que afectan a los proveedores de servicios (ej. comerciantes y distribuidores).

Según el Informe sobre el Comercio Mundial 2019 de la Organización Mundial de Comercio (OMC), los servicios se han convertido en el componente más dinámico del comercio mundial, y desempeñan un papel cada vez más importante en la economía mundial y en la vida cotidiana.

En los últimos años, el comercio de servicios ha crecido más rápido que el comercio de mercancías, siendo más dinámico y resistente a la coyuntura económica mundial. En el período 2005-2017 el comercio de bienes creció a un nivel de 4.6% promedio anual, mientras que los servicios crecieron en el mismo período un 5.4% promedio anual. Este aumento se debe, en parte, a la evolución de la tecnología que facilita la comercialización de los servicios.

Los sectores de distribución y finanzas son los que mayor participación tienen en el comercio internacional de servicios, seguidos por telecomunicaciones, transporte y turismo.

¿Qué es el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)?

El AGCS es el primer acuerdo comercial multilateral que abarca el comercio de servicios. Su elaboración fue uno de los principales logros de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales (1986-1993) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Los objetivos del AGCS son similares a los establecidos por el Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por su sigla en inglés). Tiene por finalidad contribuir a la expansión del comercio "*en condiciones de transparencia y de liberalización progresiva y como medio de promover el crecimiento económico de todos los interlocutores comerciales y el desarrollo de los países en desarrollo*", y busca crear un ámbito multilateral de negociación para la liberalización progresiva del comercio de servicios.

En cuanto a su estructura, e AGCS consta de tres elementos:

1. El texto principal, que contiene obligaciones y disciplinas generales;
2. Los Anexos, que tratan de normas aplicables a determinados sectores;
3. Las listas de compromisos específicos contraídos por los distintos países detallando los compromisos en materia de acceso a los mercados, así como cualquier compromiso adicional que contrajeran en sectores particulares.

➤ Modos de Suministro

El AGCS no define qué es un "servicio"; sin embargo define el "comercio de servicios" a través de sus modos de suministro.

A tales efectos, considera cuatro medios (o "modos") de suministro de servicios en función de la presencia territorial del proveedor y del consumidor en el momento de la transacción:

- i) del territorio de un Miembro al territorio de cualquier otro Miembro (Modo 1 – Comercio Transfronterizo);
- ii) en el territorio de un Miembro a un consumidor de servicios de cualquier otro Miembro (Modo 2 - Consumo en el Extranjero);
- iii) por un proveedor de servicios de un Miembro mediante la presencia comercial en el territorio de cualquier otro Miembro (Modo 3 - Presencia Comercial); y
- iv) por un proveedor de servicios de un Miembro mediante la presencia de personas físicas de un Miembro en el territorio de cualquier otro Miembro (Modo 4 - Presencia de Personas Físicas).

MODOS DE SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS	EJEMPLOS
<p>Modo 1: SUMINISTRO TRANSFRONTERIZO (Tipo de transacción análogo al comercio de mercancías): del territorio de un Miembro al territorio de cualquier otro Miembro.</p> <p>El servicio se presta sin que haya desplazamiento del proveedor ni del receptor.</p>	<p>Un usuario que se encuentra en el país A (receptor del servicio) recibe servicios desde el extranjero (proveedor situado en el país B) a través de su infraestructura de telecomunicaciones o de su infraestructura postal. Este suministro puede incluir informes de consultores o estudios de mercado, tele-medicina, formación a distancia o proyectos de arquitectura.</p>
<p>Modo 2: CONSUMO EN EL EXTRANJERO: en el territorio de un Miembro a un consumidor de servicios de cualquier otro Miembro (el consumidor se desplaza al territorio de otro país y adquiere allí los servicios).</p> <p>El servicio se presta mediante el desplazamiento del receptor al país en que está situado el proveedor del servicio.</p>	<p>Nacionales del país A (receptores del servicio) se han desplazado al extranjero (proveedor de servicios situado en el país B) en calidad de turistas, estudiantes o pacientes para consumir los respectivos servicios.</p>
<p>Modo 3: PRESENCIA COMERCIAL: por un proveedor de servicios de un Miembro mediante presencia comercial en el territorio de cualquier otro Miembro.</p> <p>El servicio se presta mediante el establecimiento por el proveedor de una presencia comercial en el país que recibe el servicio.</p>	<p>Un proveedor de servicios del país B establece una presencia comercial en el territorio del país A. El servicio es suministrado en el país A por una filial, sucursal u oficina de representación de una empresa de propiedad y control extranjeros (banco, grupo hotelero, empresa de construcción, etc.), establecida en dicho país.</p>
<p>Modo 4: PRESENCIA DE PERSONAS FÍSICAS: por un proveedor de servicios de un Miembro mediante la presencia de personas físicas de un Miembro en el territorio de cualquier otro Miembro.</p>	<p>Un extranjero procedente del país B suministra un servicio en el país A en calidad de proveedor independiente (por ejemplo, como consultor o profesional sanitario), de proveedor de servicios por contrato, de empleado transferido dentro de una misma empresa transnacional o de empleado de una empresa</p>

<p>El servicio se presta mediante el desplazamiento del proveedor de servicios al país en que está situado el receptor del servicio.</p>	<p>proveedora de servicios extranjera establecida en el país (por ejemplo, empresa de consultoría, hospital o empresa constructora). Las personas en visita de negocios y los vendedores de servicios no participan directamente en la prestación de los servicios, pero a menudo se les incluye también en los compromisos de los Miembros correspondientes al modo 4.</p>
---	---

➤ Ámbito de Aplicación del AGCS

El alcance del Acuerdo es amplio, ya que el mismo se aplica a las medidas adoptadas por los Miembros de la OMC que "afecten" al comercio de servicios. La expresión "que afecten" significa que el ámbito de aplicación abarca no sólo las medidas destinadas a reglamentar directamente el comercio de servicios, sino también cualquier otra medida que pueda afectar indirectamente a la prestación de un servicio. El término "medidas" está definido de manera que incluye:

- i) cualquier medida adoptada por cualquier instancia gubernamental, así como por organismos no gubernamentales en los que se hayan delegado facultades de reglamentación; y
- ii) cualquier medida, ya sea en forma de ley, reglamento, regla, procedimiento, decisión o disposición administrativa, o en cualquier otra forma

A los efectos de la estructuración de sus compromisos, los Miembros de la OMC han utilizado un sistema de clasificación formado por 12 sectores de servicios fundamentales:

Lista de Clasificación Sectorial de los Servicios OMC – MTN.GNS/W/120
<ol style="list-style-type: none"> 1. Servicios prestados a las empresas (incluidos los servicios profesionales y de informática); 2. Servicios de comunicaciones; 3. Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos; 4. Servicios de distribución; 5. Servicios de enseñanza; 6. Servicios relacionados con el medio ambiente; 7. Servicios financieros (incluidos los relacionados con los seguros y los bancarios); 8. Servicios sociales y de salud; 9. Servicios de turismo y relacionados con los viajes; 10. Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos;

11. Servicios de transporte; y
12. Otros servicios no comprendidos en otros epígrafes.

Estos sectores se subdividen a su vez en unos 160 subsectores. Con arreglo a este sistema de clasificación, cualquier sector de servicios, o sus segmentos, puede ser incluido en la Lista de compromisos de un Miembro con obligaciones específicas de acceso a los mercados y trato nacional.

➤ Excepciones

Hay una sola excepción, específica de un sector. De conformidad con el Anexo sobre Servicios de Transporte Aéreo del AGCS, sólo están incluidas las medidas que afectan a los servicios de reparación y mantenimiento de aeronaves, a la venta y comercialización de los servicios de transporte aéreo y a los servicios de sistemas de reserva informatizados (SRI). Se excluyen las medidas que afectan a los derechos de tráfico y los servicios directamente relacionados con su ejercicio.

Asimismo, el Acuerdo establece una excepción global para los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales, entendidos éstos como todos aquellos servicios “*que no se suministren en condiciones comerciales ni en competencia con uno o varios proveedores de servicios*”. Son ejemplos típicos la policía, la protección contra incendios, las operaciones de política monetaria, la seguridad social obligatoria y la administración fiscal y aduanera.

➤ Obligaciones y disciplinas generales

Dentro de las Obligaciones y Disciplinas Generales se determina el principio que rige el AGCS, que, al igual que el GATT, es el principio de **Nación Más Favorecida** (NMF).

Este principio determina que “*con respecto a toda medida abarcada por el presente Acuerdo, cada Miembro otorgará inmediata e incondicionalmente a los servicios y a los proveedores de servicios de cualquier otro Miembro un trato no menos favorable que el que conceda a los servicios similares y a los proveedores de servicios similares de cualquier otro país*” (Artículo II). Los países pueden establecer excepciones a este principio que deben ser listadas (Anexo sobre Exenciones de Obligaciones del artículo II del AGCS).

Otro principio de carácter general del AGCS, presentado en el artículo III del Acuerdo, es el principio de **Transparencia**: los Miembros se comprometen a publicar todas las medidas de aplicación general que refieran al Acuerdo y a establecer servicios nacionales de información, con base en las peticiones de información formuladas por otros miembros, aunque sin estar obligados a divulgar información confidencial.

En el artículo VI sobre **Reglamentación Nacional**, los países miembros se comprometen a administrar “*las medidas de aplicación general que afecten al*

comercio de servicios” de manera “razonable, objetiva e imparcial, en aquellos sectores donde se contraigan compromisos específicos”. Esto supone establecer un marco jurídico al que los proveedores de servicios puedan recurrir en caso de que existan decisiones administrativas que afecten el comercio de servicios.

En materia de **Pagos y Transferencias** (Artículo XI) una vez que un gobierno haya contraído un compromiso de abrir un sector de servicios a la competencia extranjera, no debe restringir las transferencias monetarias a otro país en concepto de pago por servicios suministrados (“transacciones corrientes”) en ese sector. La única excepción es cuando existan dificultades de balanza de pagos, e incluso en ese caso las restricciones deben ser temporales y estar sujetas a ciertos límites y condiciones (OMC, 2013).

¿Qué son los Compromisos Específicos?

Además de respetar las obligaciones generales antes mencionadas, cada Miembro tiene la obligación de asumir compromisos específicos relativos al Acceso al Mercado (Artículo XVI) y el Trato Nacional (artículo XVII) en aquellos sectores que elija. Los sectores seleccionados, así como cualquier desviación de las obligaciones emanadas de estos Artículos XVI y XVII, se han de especificar en la Lista de Compromisos Específicos de cada Miembro.

Acceso al Mercado (AM) implica, de acuerdo a lo establecido en el artículo XVI, que “cada Miembro otorgará a los servicios y a los proveedores de servicios de los demás Miembros un trato no menos favorable que el previsto de conformidad con los términos, limitaciones y condiciones convenidos y especificados en su Lista”. El mismo artículo explicita los tipos de limitaciones que no pueden establecerse una vez que un miembro se comprometa a otorgar AM en un determinado sector, excepto que dichas limitaciones se encuentren especificadas en las listas. Las posibles limitaciones al acceso al mercado, que pueden ser discriminatorias o no, son:

- a. limitaciones al número de proveedores de servicios;
- b. limitaciones al valor total de los activos o transacciones de servicios;
- c. limitaciones al número total de operaciones de servicios o a la cuantía total de la producción de servicios;
- d. limitaciones al número total de personas físicas que puedan emplearse en un determinado sector de servicios o que un proveedor de servicios pueda emplear y que sean necesarias para el suministro de un servicio específico y estén directamente relacionadas con él;
- e. medidas que restrinjan o prescriban los tipos específicos de persona jurídica o de empresa conjunta por medio de los cuales un proveedor de servicios puede suministrar un servicio; y
- f. limitaciones a la participación de capital extranjero.

Por otro lado, **Trato Nacional** (TN) implica que “cada Miembro otorgará a los servicios y a los proveedores de servicios de cualquier otro Miembro, con respecto a todas las medidas que afecten al suministro de servicios, un trato no menos favorable que el que dispense a sus propios servicios similares o proveedores de servicios similares” (artículo XVII). Esto se puede cumplir otorgando “a los servicios y proveedores de servicios de los demás Miembros un trato formalmente idéntico o formalmente diferente al que dispense a sus propios servicios similares y proveedores de servicios similares”. Con esto se pretende eliminar el trato discriminatorio que puedan sufrir los proveedores extranjeros de servicios.

De esta manera los compromisos garantizan un nivel mínimo con respecto al trato otorgado, pero no impiden a los Miembros ser más abiertos (o menos discriminatorios) en la práctica; obviamente, debe respetarse el requisito de trato NMF.

Los Miembros también pueden contraer **Compromisos Adicionales** con respecto a medidas no abarcadas por las disposiciones del Acuerdo relativas al acceso a los mercados y el trato nacional. Dichos compromisos pueden referirse a la utilización de normas, títulos de aptitud o licencias (Artículo XVIII).

➤ Estructura de las Listas de Compromisos Específicos

Los compromisos específicos se establecen en listas, presentadas por cada país, que especifican:

- a) los términos, limitaciones y condiciones en materia de acceso al mercado;
- b) las condiciones y salvedades en materia de trato nacional;
- c) las obligaciones relativas a los compromisos adicionales;
- d) cuando proceda, el marco temporal para la aplicación de tales compromisos; y
- e) la fecha de entrada en vigor de tales compromisos” (Artículo XX).

Es decir, las listas de compromisos determinan para qué sectores, subsectores y actividades, y en qué condiciones, cada Miembro está dispuesto a conceder Acceso al Mercado y Trato Nacional.

La Lista de cada Miembro se divide en dos partes a los fines de evitar la repetición. En la parte I se enumeran los "compromisos horizontales", es decir, las consignaciones que se aplican a todos los sectores inscritos en la Lista, y la parte II contiene los compromisos sector por sector.



Sin consolidar



Con limitaciones



Ninguna

Pleno acceso y/o pleno trato nacional

Discreción para limitar Acceso y/o Discriminar (en forma contraria al Trato Nacional)

Cualquiera de las consignaciones correspondientes al Acceso al Mercado o al Trato Nacional puede variar dentro de un espectro cuyos extremos son los compromisos totales sin limitaciones (ninguna) y la discreción total para aplicar

cualquier medida que esté comprendida en el artículo pertinente (sin consolidar).

En tal sentido, “ninguna” significa que el país se compromete a no restringir el Acceso al Mercado o el Trato Nacional a ningún proveedor de servicios de la actividad indicada para el modo señalado. Por el contrario, “no consolidado” significa que el país no asume compromisos al respecto, es decir, puede reglamentar limitando, o no otorgando, el Trato Nacional o el Acceso al Mercado. El país también puede establecer qué medidas son las que limitan el Trato Nacional o el Acceso al Mercado para el modo de suministro indicado; como por ejemplo a través de una restricción a la presencia comercial para empresas que proveen servicios de seguros de vehículos motorizados. Siendo ésta una medida que prescribe el tipo de persona jurídica requerida (literal (e) de la lista de restricciones establecidas en el artículo XVI del AGCS).

LISTA DE COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL MIEMBRO X

Modos de Suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero
3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados (Art XVI)	Limitaciones al Trato Nacional (Art XVII)	Compromisos adicionales (Art XVIII)
I. Compromisos horizontales			
TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA	(1) (2) (3) (4)	(1) (2) (3) (4)	
II. Compromisos relativos a los sectores específicos			
	(1) (2) (3) (4)	(1) (2) (3) (4)	

La Lista de compromisos es un documento relativamente complejo, posiblemente más difícil de interpretar que una lista arancelaria en el marco del GATT. Mientras que en esta última, en su forma más sencilla, se enumera un arancel aduanero por producto, la Lista de compromisos contiene como mínimo ocho consignaciones por sector (o actividad). Los compromisos asumidos sobre cualquier sector de servicios incluido en la lista se consignan respecto de los cuatro modos de suministro y de dos tipos de restricciones posibles (acceso a mercados y trato nacional).

¿Cómo se negocian los servicios en los Acuerdos Preferenciales?

Basándose en el artículo V del AGCS, han surgido diversos acuerdos preferenciales que incluyen negociaciones de servicios. El artículo V del AGCS establece que los países miembros pueden realizar negociaciones de servicios en el marco de acuerdos

de integración económica, sin obligación de extender el trato de NMF a los demás Miembros de la OMC. La condición para poder hacerlo es que los acuerdos preferenciales tengan una *cobertura sectorial sustancial* y establezcan la ausencia o eliminación de toda discriminación entre las partes.

Si bien todos los acuerdos difieren entre sí, siguen básicamente dos grandes enfoques: el modelo del AGCS y el enfoque del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y posteriormente el Tratado de entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (T-MEC) Estos dos enfoques presentan dos grandes diferencias que pueden ser señaladas:

- i) El alcance de la aplicación del capítulo de servicios; es decir, qué se entiende por comercio de servicios y los modos de suministro que incluye; y
- ii) La formulación de la regla de Trato Nacional y Acceso al Mercado, es decir, la lista de compromisos.

La **primera diferencia** refiere a los modos de suministro incluidos en el capítulo de servicios: mientras que los acuerdos que siguen el enfoque del AGCS incluyen los cuatro modos; los que siguen el modelo del TLCAN o T-MEC suelen incluir solamente los modos 1, 2 y 4. El modo 3 (Presencia comercial) es negociado en forma separada, frecuentemente incorporado en un capítulo sobre Inversiones. En muchos casos se incluye también un capítulo adicional que trata sobre el Movimiento Temporal de Personas de Negocios, lo que sería parte del modo 4.

Además, muchos de los acuerdos incluyen, entre sus disciplinas, capítulos específicos por sectores o servicios, tales como Servicios Financieros, Telecomunicaciones, Transporte Aéreo, Servicios de Courier, entre otros.

La **segunda diferencia** refiere a la formulación de las listas de compromisos, es decir, cómo se aplicarán las reglas de Trato Nacional y Acceso al Mercado para los sectores objeto de liberalización comercial. Según el ámbito de negociaciones de que se trate, la conformación de las listas de compromisos se elaboran teniendo en cuenta un enfoque por **lista positiva** (modelo AGCS), **negativa o híbrida** (modelo TLCAN o T-MEC).

¿Qué es el enfoque de Lista Positiva?

El enfoque de lista positiva, consiste en elaborar el listado de los servicios que se pretenden liberalizar, quedando el resto del universo protegido.

Esta modalidad, negociada en la Ronda Uruguay, se conoce como un "enfoque de lista positiva" porque los países, una vez que han negociado y determinado la naturaleza y el contenido de su lista, pueden indicar los sectores, subsectores o actividades para los cuales se comprometen "positivamente" a liberalizar, y dejar de

lado aquéllos en los que no hay intención alguna de comprometerse en términos de Acceso a Mercados y Trato Nacional.

¿Qué es el enfoque de Lista Negativa?

Consiste en la elaboración de listas de servicios que no son objeto de liberalización, es decir que, en función a este enfoque, todos los servicios están liberalizados, a menos que figuren en las listas: por eso se conocen como “negativas”.

La lógica detrás de una negociación por lista negativa es que toda medida incompatible no inscrita en las reservas debe ser eliminada.

Este enfoque que fue utilizado en el TLCAN y T-MEC es, en gran medida, lo opuesto al AGCS: los países deben enumerar aquellos sectores, subsectores y actividades que son opuestos a los compromisos asumidos en el Acuerdo (es decir, no son equivalentes a la plena liberalización que establece el propio Acuerdo comercial). Por lo tanto, la lista es "negativa" en el sentido de que los sectores, subsectores y actividades incluidos no están totalmente liberalizados, a diferencia de los excluidos. Sin embargo, los países socios del Acuerdo pueden hacer las reservas que consideren necesarias.

La modalidad de negociación por lista negativa es caracterizada como más propensa a la liberalización, debido a la premisa base que todo está liberalizado salvo los sectores, subsectores y actividades que se incluyan en la lista. Es un hecho que negociar bajo esta modalidad requiere más claridad respecto a la situación regulatoria de todas las medidas que afectan el comercio y la inversión en servicios, situación que hace que sean acuerdos más transparentes para el operador comercial.

Sin embargo, muchas de sus disposiciones imponen límites significativos a la cobertura sectorial y al alcance general, en particular: la posibilidad de incluir reservas frente a los principios de Trato Nacional y Acceso a Mercados para la totalidad de un sector y/o algunos subsectores (conocido como el Anexo sobre Medidas Disconformes o No Conformes); así como también, la posibilidad de establecer reservas con respecto a medidas futuras, la exclusión total de ciertos sectores (expresado a través de un segundo anexo denominado Medidas Disconformes Futuras) y la ausencia de considerar aquellas obligaciones regulatorias de los gobiernos locales.

¿Qué es el enfoque de Lista Híbrida?

Se trata de un intento por conjugar elementos de las listas positivas y negativas. En una primera lista se consignan los compromisos de liberalización en listas positivas o negativas y en una segunda lista, se realiza un ejercicio de transparencia obligatoria mediante la aprobación de un inventario de todas las restricciones existentes en los sectores de servicios no incluidos en la primera lista.

¿Cuáles son los Acuerdos suscritos en el ámbito de la ALADI con compromisos de servicios?

Países Signatarios	Acuerdo ALADI	Compromisos (enfoque)
Chile - Colombia	ACE 24.9	Lista Negativa
Colombia - México	ACE 33	Lista Negativa
Chile - Mercosur	ACE 35.53	Lista Positiva
Chile – Argentina	ACE 35.61	Lista Positiva
Chile – Brasil	ACE 35.64	Lista Negativa
Chile - Perú	ACE 38.3	Lista Negativa
Chile - México	ACE 41	Lista Negativa
México - Uruguay	ACE 60	Lista Negativa
México - Perú	ACE 67	Lista Híbrida
Chile - Uruguay	ACE 73	Lista Negativa

¿Cómo se mide el comercio internacional de servicios?

El comercio internacional de servicios posee una serie de características que lo diferencian sustancialmente del comercio de mercancías, lo que hace que su estudio y medición estadística sean diferentes.

Según el Sexto Manual de Balanza de Pagos del Fondo Monetario Internacional (MBP6), el comercio internacional de servicios es aquel *realizado entre los residentes y los no residentes de una economía*. Este concepto de comercio internacional de servicios es similar al utilizado para los bienes y sirve como base para calcular el componente “Servicios” de la Balanza de Pagos.

Los acuerdos comerciales firmados para liberalizar el comercio de servicios (principalmente, el AGCS) han establecido una definición de comercio internacional de servicios que amplía significativamente lo considerado como tal por la Balanza de Pagos, para incluir también *aquellos servicios en los que se producen desplazamientos del productor y/o consumidor*.

Es decir, como los servicios se definen por la inmediatez de la relación entre el productor y el consumidor, muchos servicios no son transportables, lo que implica que se requiere una proximidad física entre productor y consumidor. Este tipo de servicios se caracteriza por cumplir una de las dos siguientes condiciones: a) el productor del servicio se desplaza al lugar de residencia del consumidor o b) es el consumidor el que se desplaza al lugar de residencia del productor del servicio.

Por esta razón, el AGCS reconoce como comercio internacional de servicios no sólo las transacciones realizadas entre los residentes y los no residentes de una

economía, sino que extiende su definición para recoger también los movimientos realizados por los productores de servicios al país de los consumidores.

Dado que el comercio internacional de servicios puede realizarse por cualquiera de los cuatro modos de suministro, no existe una única operación estadística que recoja una información completa del mismo. De esta manera, se plantean diferentes operaciones estadísticas para analizar las distintas modalidades de comercio internacional de servicios.

En vista de la complejidad de la situación, una serie de organismos internacionales (ONU, OCDE, EUROSTAT, entre otros) han propuesto una definición más amplia del comercio internacional de servicios y publicaron en 2002 un manual que define un marco estadístico para la medición del comercio de servicios, el cual fue revisado y actualizado en 2010 (Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios – MECIS 2010).

Este Manual considera que las principales fuentes de información estadística, para la medición del comercio de servicios, son: la balanza de pagos y las estadísticas comerciales de las filiales extranjeras (Foreign Affiliates Trade Statistics, FATS, por su sigla en inglés), es decir aquellos servicios prestados a través de la presencia comercial de empresas en el extranjero.

¿Dónde encontrar datos estadísticos sobre comercio internacional de servicios?

La Secretaría General de la ALADI ha desarrollado una base de datos, con el aval de los países miembros, disponible en el en el sitio web de la Asociación, a través del módulo SICOEX de acceso público. La información que allí se encuentra es proporcionada por cada uno de los países miembros en función de la información que ellos mismos disponen.

Los países compilan y difunden sus estadísticas de servicios siguiendo las directrices de la Clasificación Ampliada del Manual de Balanza de Pagos del Fondo Monetario Internacional. Algunos países aún utilizan la versión quinta de dicho Manual pero otros ya se han pasado a su sexta versión.

Por tal motivo, la base contiene información desde el año 1995 hasta la actualidad. La información se proporciona en la versión 5 del Manual de Balanza de Pagos (**MBP5**) para el período 1995 al 2016, y de acuerdo a la versión 6 del Manual de Balanza de Pagos (**MBP6**) para el período que va desde 2006 a la actualidad.

A su vez dicha base contiene un módulo con estadísticas **por modo de suministro**. Para ello, se realizó un trabajo de asignación de estadísticas por modo de suministro, siguiendo las recomendaciones planteadas en el MECIS 2010.

¿Qué otras actividades se realizan en el ámbito de la ALADI en materia de servicios?

En el año 2009 el Consejo de Ministros, a través de la Resolución 72, expresó la necesidad de contar con avances concretos en el acceso a los mercados de servicios, teniendo en cuenta los marcos normativos pactados en los diferentes acuerdos vigentes entre los países miembros.

En cumplimiento de dicho mandato, desde el año 2011 se ha institucionalizado el encuentro anual “Reunión de Funcionarios Gubernamentales especializados en Estadísticas del Comercio de Servicios”, como una instancia de capacitación, cooperación e intercambio técnico entre expertos en la materia de los países miembros.

Como resultado de los intereses manifestados por los expertos de los países miembros, se trabaja la temática del comercio de servicios en el ámbito de la Asociación, en tres ámbitos:

- Base de Datos de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios
- Estadísticas por Modo de Suministro
- Servicios Basados en Conocimiento (SBC)

Como ya se mencionó anteriormente, la Secretaría General de la ALADI ha desarrollado una base de datos de estadísticas del comercio internacional de servicios, disponible en el sitio web de la Asociación, con información aportada por los 13 países miembros de la Asociación.

Asimismo, en dicha Base se cuenta con un módulo con estadísticas del comercio internacional de servicios por modo de suministro, estimados a partir de los datos compilados para Balanza de Pagos por los países miembros. Para ello se ha desarrollado un proyecto piloto para la medición del comercio por modo de suministro, donde se contó con la participación de los países miembros para el suministro de datos estadísticos y revisión de la metodología utilizada para la asignación de comercio, considerando la importancia y la estructura del sector para cada país.

Finalmente, el último tema “Servicios Basados en Conocimiento” (SBC) se incorporó en la agenda de la Asociación desde el año 2018, por interés de los países, con el objetivo de identificar iniciativas para promover e incrementar el comercio de los SBC de los países miembros.

Para ello, se elaboró un estudio sobre las oportunidades regionales de los SBC, se conformará una mesa de trabajo virtual como un espacio de diálogo permanente entre los expertos de los países miembros, se prevé trabajar en la identificación de las debilidades y aspectos que dificultan la compilación y medición de estadísticas de SBC, así como crear un Observatorio Regional de la Economía Digital 4.0



Cebollatí 1461 CP 11200
Montevideo - URUGUAY
Tel: +598 24101121
Email: sgaladi@aladi.org
web: www.aladi.org